



UNAP



Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 162-2024-FE-UNAP

Iquitos, 22 de abril del 2024

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Visto el Oficio N° 006-2024-UNAP-FE-EPE, de la **Dra. Rossana TORRES SILVA** – Directora (e) de la Escuela de Formación Profesional, quien solicita autorización para que los estudiantes lleven curso paralelo de las asignaturas de Internado 1 (18 créditos) con Inglés 7 (2 créditos) en el I-2024 e Internado 2 (18 créditos) con Inglés 8 (2 créditos) en el II-2024.

CONSIDERANDO:

Con **Oficio N° 006-2024-UNAP-FE-EPE** de fecha 15 de enero del 2024, la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería Dra. Rossana TORRES SILVA, da a conocer que en Sesión Extraordinaria de los miembros del Directorio de fecha 15 de enero del 2024, a horas 9:00a.m., revisaron y analizaron los historiales académicos de los estudiantes: LAURA MARITZA ERMIJO PINEDO (Cód. 2053612, DNI 44251838), MARLON ANTONIO HUAIMACARI ESPINOZA (Cód. 20051B0388, DNI 71542426), PAUL RICARDO SAAVEDRA DÍAZ (Cód. 20051B0406, DNI 62566830), ADRIANA VANESA RENGIFO VARGAS (Cód. 21051B0491, DNI 42997742), EMORY ONNETTY FIGUEROA TORRES (Cód. 21051B0499, DNI 44126343), ESTHEFANY PÉREZ SOPLIN (Cód. 21051B0504, DNI 72511232), TATIANA GIANETH PINEDO VILCHEZ (Cód. 21051B0570, DNI 72775040) y JADY MILAGRITOS BARDALES SABOYA (Cód. 21051B0617, DNI 77023363), quienes requieren matricularse en forma paralela en las asignaturas de Internado 1 (18 créditos) e inglés 7 (2 créditos) en el I - 2024, Internado 2 (18 créditos) e Inglés 8 (2 créditos) en el II-2024, asimismo, manifiesta que el plan de estudios vigente (2015) tiene como requisito haber aprobado todas la asignaturas, previos al internado; más aún, las asignaturas de naturaleza específica como es el Inglés, que están ubicadas en cada semestre académico del 1ro al 8vo ciclo de estudios, los mismos que tienen prelación, ya que al desaprobado uno de ellos el estudiante se retrasa 1 año en sus estudios, perjudicándose de este modo avanzar en la culminación de la carrera profesional; por otro lado es importante precisar que los estudiantes proceden de comunidades alejadas de extrema pobreza y por no contar con familiares residen en habitaciones precarias de bajo costo, con alimentación insuficiente; por lo que es necesario que avancen y culminen sus estudios en el año académico 2024 y con ello puedan acceder a una vida digna, a la vez reducir brechas identificadas de profesionales de enfermería del sector salud en la región, contribuyendo de esta manera en la reducción de los índices de morbi-mortalidad en nuestra región, tal es así que dentro de este grupo 5 estudiantes vinieron de Traslado Externo Extraordinario (procedentes de Universidades No Licenciadas), donde se convalidaron solamente 2 asignaturas de inglés 1 e inglés y 2, por lo que tuvieron que adecuarse con las demás asignaturas del Plan de Estudios vigente, asimismo, 2 estudiantes que desaprobaron uno de los ingleses y 1 estudiante de reingreso excepcional, haciendo un total de 8 estudiantes, quienes se encuentran adeudando las asignaturas de inglés 7 (2 créditos) e inglés 8 (2 créditos); frente a esta situación académica se sugiere dar flexibilidad por única vez a los 8 estudiantes, amparándose en el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (REPUNAP) Capítulo 47: Disposiciones Complementarias... Quinta: *Las situaciones académicas que no estén establecidas en el presente REPUNAP, serán resueltas bajo responsabilidad funcional, por las Escuelas Profesionales, Decano, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico en orden de instancias. En última instancia el Consejo Universitario*, por lo que solicita que los estudiantes sean matriculados en el año académico 2024, de la siguiente manera: Internado 1 (18 créditos) con Inglés 7 (2 créditos) en el I-2024 e Internado 2 (18 créditos) con Inglés 8 (2 créditos) en el II-2024, por lo que solicita la resolución decanal de aprobación.



UNAP



Facultad de Enfermería

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la matrícula en la asignatura de Internado 1 (18 créditos) con Inglés 7 (2 créditos) en el I Semestre Académico 2024, a los siguientes estudiantes:

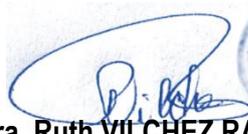
ESTUDIANTE	CÓDIGO UNIVERSITARIO	DNI
1. LAURA MARITZA ERMIJO PINEDO	2053612	44251838
2. MARLON ANTONIO HUAIMACARI ESPINOZA	20051B0388	71542426
3. PAUL RICARDO SAAVEDRA DÍAZ	20051B0406	62566830
4. ADRIANA VANESA RENGIFO VARGAS	21051B0491	42997742
5. EMORY ONNETTY FIGUEROA TORRES	21051B0499	44126343
6. ESTHEFANY PÉREZ SOPLIN	21051B0504	72511232
7. TATIANA GIANETH PINEDO VILCHEZ	21051B0570	72775040
8. JADY MILAGRITOS BARDALES SABOYA	21051B0617	77023363

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la matrícula en la asignatura de Internado 2 (18 créditos) con Inglés 8 (2 créditos) en el II Semestre Académico 2024, a los siguientes estudiantes:

ESTUDIANTE	CÓDIGO UNIVERSITARIO	DNI
1. LAURA MARITZA ERMIJO PINEDO	2053612	44251838
2. MARLON ANTONIO HUAIMACARI ESPINOZA	20051B0388	71542426
3. PAUL RICARDO SAAVEDRA DÍAZ	20051B0406	62566830
4. ADRIANA VANESA RENGIFO VARGAS	21051B0491	42997742
5. EMORY ONNETTY FIGUEROA TORRES	21051B0499	44126343
6. ESTHEFANY PÉREZ SOPLIN	21051B0504	72511232
7. TATIANA GIANETH PINEDO VILCHEZ	21051B0570	72775040
8. JADY MILAGRITOS BARDALES SABOYA	21051B0617	77023363

ARTÍCULO TERCERO Facultar, a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la UNAP, la activación de la matrícula correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana


Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)

C.c.: DGRAA (10), EPE, ORSA, Interesados (8), Archivo.